

5

CERTIFICO: Que la(s) presenta(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mi, doy fé.-

Salta, 06 de Julio de 20 20

Gen. Anst. Ayud. de J. J. J.
Min. de Justicia
Dr. ANIBAL TORRES REVOL
SECRETARÍA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

Corte de Justicia - Salta

0249

ACORDADA N° 13142

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE ASESOR/A CONTABLE

Art. 1°. La selección de postulantes al cargo de Asesor Contable, se realizará por concurso de antecedentes y entrevista personal entre aquellos profesionales que sean graduados universitarios en la carrera de Contador Público, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación, con una antigüedad de cinco (5) años en la matrícula.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en materia de concursos, quiebras y sociedades.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con el carácter previsto en el

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, dsy fá.-

Salta, 06 de Julio de 2020

0250

Corte de Justicia - Salta

Guil. Martín Aguilón Gámez
Secretaría Auxiliar
Superintendencia
AMBARO TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

art. 9° de la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 5°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

Art. 6°. Fijar, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que se iniciará el 06 de julio de 2020 a las 08:00 horas y vencerá el 17 de julio de 2020, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

Art. 7°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar.

Los certificados de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia podrán ser suplidos por el formulario del Anexo II, el que deberá ser presentado por ante la Unidad de Concursos en el mismo plazo establecido en el artículo 6°. Sin perjuicio de ello la Unidad de Concursos podrá requerir en cualquier caso la presentación de las constancias originales.

Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, dey fé.-
Salta, 06 de Julio de 2020

Genl. Martín Agustín Giguera
Ministro de Justicia, Argentina
(Ley Provincial 2592)

Corte de Justicia Salta

0251

penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad y dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una Universidad pública o privada, autorizada para expedirlo por el Ministerio de Educación de la Nación.
- e) Números de CUIT o CUIL, y certificado de inscripción y de pago al día de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional, que acredite una antigüedad en la matrícula de cinco (5) años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-

Salta, 06 de Julio de 2020

0252

Corte de Justicia

[Firma]
Dra. ANFARO TORRES REVOL
SECRETARÍA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

- h) Certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidos, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. En caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las inscripciones de los postulantes, podrá presentarse constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento en el plazo que a sus efectos fije la Comisión Evaluadora, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.
- i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar. La acreditación se hará mediante la documentación respaldatoria original correspondiente, fotocopias autenticadas o copias presentadas junto al original para su certificación en Secretaría de Superintendencia (estas últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día del cierre). Los antecedentes no acreditados no serán evaluados.
- j) Especificación del domicilio real y del laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mi, dey fs.-
Salta, 06 de Julio de 2020

Dr. AMPARO TORRES PEZOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

0253

Corte de Justicia Salta

Art. 8°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididos, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 9°. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción.

No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al ejercicio de su actividad profesional.

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

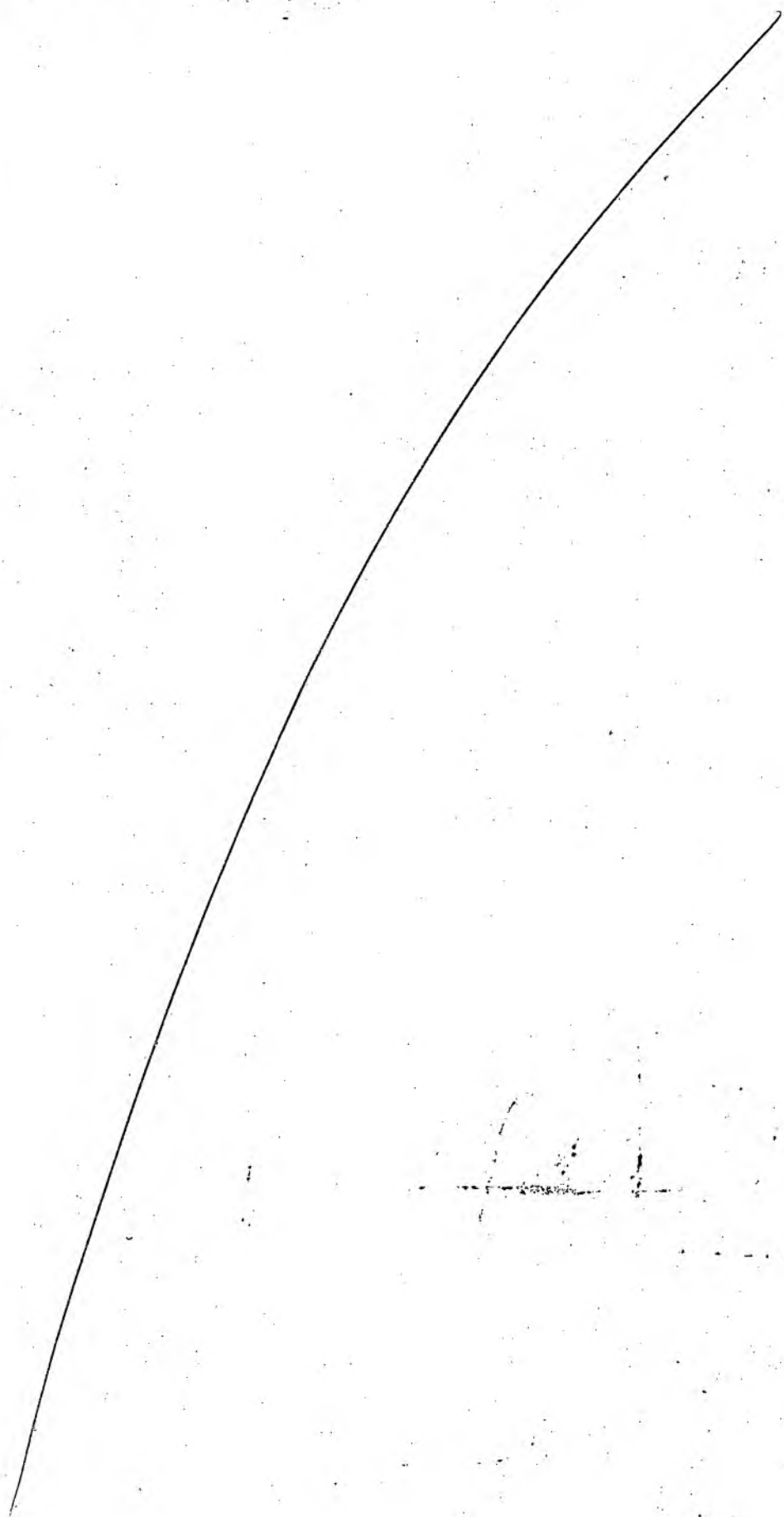
HORACIO JOSE ACUÑAN
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRIGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Asede ni: Dra. MARIA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

0254



CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo ante mí, hoy día.-

Salta, 06 de Julio de 2020

[Handwritten signature]
Dra. GUILLERMO TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

(Nombres y Apellidos).....,
DNI N°....., estado civil, con domicilio en, Provincia municipio de, declaro bajo juramento de ley que:

TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA:

- SI NO Tengo antecedentes Penales.
- SI NO Tengo antecedentes Judiciales.
- SI NO Tengo antecedentes Policiales.
- SI NO Tengo antecedentes de Violencia Familiar o de Género.
- SI NO Tengo sumario administrativo.

En caso de haber consignado afirmativamente en algún casillero deberá señalar los datos del antecedente:

.....
.....
.....
.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos, que fue confeccionado sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo asumo la responsabilidad que por cualquier falsedad, ocultamiento u omisión que dará motivo a sanciones disciplinarias y/o penales.

Lugar y fecha:.....

Firma: *[Handwritten signature]*

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTA
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VITALLS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERES DOYERNO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Dra. MARIA TERESA BOUTAYE
SECRETARIA AUXILIAR
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARIANA RICQUEZ ESCALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Arde

0256

